

## Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2 ptas.
	Tres meses..	5'50 "
	Seis meses..	10'50 "
	Un año.....	20'50 "
Fuera.....	Un mes.....	2'50 ptas.
	Tres meses..	7 "
	Seis meses..	12'50 "
	Un año.....	24 "

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1º del Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

# Boletín Oficial

## de la provincia de Logroño



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del 22 de Julio).

## Gobierno Civil

### Negociado 1º—CIRCULAR

Para que inmediatamente pueda tener noticias este Gobierno del resultado de la elección parcial de un Diputado á Cortes en el Distrito de Logroño, la cual tendrá lugar el domingo 28 del actual; encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes del referido Distrito electoral, que tan pronto les sea conocido aquel, me lo comuniquen, á cuyo efecto utilizarán el telégrafo, donde lo haya, ó propio montado á la Estación telegráfica más cercana.

Logroño, 23 de Julio de 1912.

El Gobernador.  
**José de Echanove**

## Ministerio de la Gobernación

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de facilitar las relaciones telegráficas

entre las diferentes estaciones de la Península, Baleares, Canarias y posesiones españolas del Norte de África, favoreciendo así los intereses del comercio y en general de todos los residentes en España, y sin perjuicio para el Erario público,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo único. Desde la publicación de esta Real orden en la *GACETA DE MADRID*, la Dirección General de Correos y Telégrafos queda autorizada para señalar á los telegramas internacionales que cambien entre sí las estaciones de la Península, Baleares, Canarias y posesiones españolas del Norte de África una tasa terminal por palabra, que unida, en su caso, á otra de tránsito por el cable de Cádiz á Tenerife, no sea inferior á la que correspondería á una palabra en un telegrama del régimen interior cambiado entre las mismas.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su exacto cumplimiento. Madrid, 8 de Julio de 1912.

BARROSO.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(*Gaceta* del 21 de Julio.)

### Junta Provincial DE INSTRUCCION PÚBLICA CIRCULAR

1841

El Real decreto de 11 del actual, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 12 del mismo mes, ordena la manera por la que los Maestros sustituidos pueden volver á la enseñanza y lo indispen-

sable que deben tener en cuenta los que quieran continuar en tal situación, para que no queden fuera de ella, siendo dados de baja en las nóminas.

Y hallándose sustituidos los Sres. Maestros de los pueblos que á continuación se expresan, les prevengo se enteren de lo dispuesto en dicho Real decreto, con el objeto de que soliciten su vuelta á la enseñanza, ó en caso contrario, lo participen á esta Junta para nombrar los Médicos que han de reconocerlos.

Encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes en cuyas localidades residan los Maestros y Maestras sustituidos, se sirvan notificar el contenido de esta circular á los interesados, encareciéndoles su exacto cumplimiento.

Logroño, 22 de Julio de 1912.

El Gobernador Presidente,  
**José de Echanove**

\* \* \*

*Señores Maestros sustituidos de los pueblos á que se refiere esta circular.*

Don Antonio Prados, San Asensio.

D.ª Irene Palacios, id.

Don Cecilio Ayuela, Haro.

D.ª María Consuelo López, id.

“ Concepción Corro, Berceo.

“ Angeles Serrano del Castillo, Logroño.

“ Juana Agustino, Santa Engracia, Aldea de Jubera.

“ Sandalia López, Villar de Torre.

“ Ascension Morales, San Vicente de la Sonsierra.

“ Francisca Nuez, Cervera del río Alhama.

### Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

Por linea	Ptas. Of.
Por 10 días seguidos	0'10
Por 15 id. id.	0'07
Por 30 id. id.	0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por linea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Don Blas Sanz Muñoz, Valgañón.

“ María Concepción Ruiz, Tormantos.

“ Erótida Díez, El Villar de Arnedo.

“ Emilia Martínez, Ventosa.

“ Valentina Serrano, Muro de Aguas.

“ Dominica Cabrero, Corera.

“ María del Carmen González de Garay, Azofra.

“ Bernarda Ortigosa, Sotés.

“ Eugenia Martínez, Arnedillo.

## Comisión Provincial

1844

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

Ptas. Cts.
Ración de pan de 70 dgms. • 27
Id. de carne, kilogramo . 1 73
Id. de vino, litro. . . . » 30
Id. de cebada de 4 kgms. . » 78
Id. de paja de 6 kgms. . » 29
Id. de aceite, litro. . . . 1 35
Id. de carbón, kilogramo.. » 10
Id. de leña, kilogramo.. . » 04

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 22 de Julio de 1912.—El Vicepresidente, José María Santaolalla.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

## MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACIÓN de los aprovechamientos de leñas que con destino á atención vecinal de los pueblos, aprobados por Real orden de 3 de Julio actual, han de verificarse en los Montes públicos de esta provincia, durante el año forestal, que da principio en 1º de Octubre próximo y termina el 30 de Septiembre del año 1913, sujetándose al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 159, correspondiente al día 17 de Julio actual.

PARTIDOS JUDICIALES	NOMBRES DE LOS		APROVECHAMIENTOS	TASACIÓN		Número de árboles		
	PUEBLOS	MONTES		LEÑAS				
				MADERAS GRUESAS Metro cúbicos	RAMAJE ESTÉREOS Estereos			
Alfaro.	Alfaro.	Verga.	»	»	400	800		
Arnedo.	Arnedillo.	Sierra la Hez.	»	300	600	»		
	Bergasillas.	Valdemeir.	»	75	112	50		
	Carbonera.	Valle-Rutajo.	»	50	100	»		
	Munilla..	Santiago Lacuerna.	»	200	1000	»		
Ocón.	Ocón.	Sierra la Hez.	»	250	750	»		
Poyales.	Poyales.	Hayedo.	»	150	400	»		
Villarroya.	Villarroya.	Carrascal.	»	100	500	»		
Zarzosa.	Zarzosa.	Santiago.	»	200	400	»		
Calahorra.	Autol.	Verga.	»	»	300	600		
Haro..	Abalos..	La Rosa.	»	»	200	300		
	Idem..	Idem..	Roble	2	»	30		
	Ribas.	Toloño.	»	200	300	6		
Logroño.	El Collado.	Hayedo-Frío.	»	100	50	»		
	Idem..	Hayedo-Ortiz.	»	100	50	»		
	Daroca..	La Dehesa.	»	150	50	»		
	Viguera..	Moncalvillo.	»	1000	200	»		
Nájera.	Matute..	Redonda y Valvanera.	»	1000	1000	»		
	Tobía..	Idem..	Idem	500	500	»		
	Anguiano..	Serradero y Roñas.	»	2500	2500	»		
	Idem..	Idem..	Idem	»	70	12		
	Berceo..	Cerrolobro.	»	300	300	»		
	Brieva..	Roñas y Matas.	»	600	800	»		
	Camprovíñ.	Sasco, Sancha y Valde-	»	200	200	»		
		rraso..	»	400	700	»		
	Canales..	Dehesilla..	»	400	400	»		
	Idem..	Hayedo..	»	50	250	»		
	Castroviejo..	Espinar, Serradero y	»	200	500	»		
		Moncalvillo..	»	300	300	»		
	Ledesma..	Dehesa y Vacariza.	»	100	500	»		
	Mansilla..	Aranguecia..	»	200	200	»		
	Idem..	Las Fuentes..	»	200	200	»		
	Idem..	La Rivera y Ambrígue-	»	300	300	»		
		las..	»	300	300	»		
	Pedroso..	San Cristóbal, Serrade-	»	600	600	»		
		ro, Susana y Mohosa.	»	300	300	»		
	San Millán..	San Lorenzo, Castillo	»	300	300	»		
	Estollo..	y Garganta..	»	300	300	»		
	Berceo..	Idem..	»	300	300	»		
	Santa Coloma..	Idem..	»	300	300	»		
	Ventrosa..	Fuente Dehesilla y Mon-	»	300	300	»		
		tero..	»	300	300	»		
		Carrasquillo, Las Puer-	»	300	300	»		
		tas y Dehesa..	»	100	100	»		

Que se obtendrán en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento y entrega.

Nájera.	Villar de Torre.	Monte Alto.	Haya, brezo y roble
	Villarejo.	Rueza.	Haya
	Villavelayo.	Cobarajas.	Idem
	Idem.	Rebollar.	Roble
	Villaverde.	Campastros.	Haya
	Viniegra de Abajo	Covacho Rubio y Teilo.	Encina
	Idem.	Garvey y Umbria.	Haya
	Idem.	Ninollas.	Idem
	Viniegra de Arriba.	Collado de San Millán.	Idem
	Ezcaray.	Demanday Agregados.	Idem
	Idem.	Idem..	Brezo
	Grañón.	Monte Alto.	Haya
	Manzanares.	Uso ó Hayedo.	Idem
	Ojacastro.	Monte Grande.	Idem
	Idem.	Monte Mayor.	Haya y brezo
	Pazuelgos.	San Quilez.	Idem id.
	Santurde.	Vallilengua.	Idem id.
	Santurdejo.	La Solana.	Idem y robles
	Valgañón.	Urquiará ó Umbría de Ochán.	Idem id.
	Idem.	Corrales Zamaqueria.	Haya
	Idem.	La Dehesa.	Idem
	Quintanar de Rioja.	Dehesa Zaballa.	Idem
	Idem.	La Dehesa..	Idem
	Villarta Quintana.	Ezquerri y Valle Campanar.	Brezo y robles
	Idem.	Monte Redondo, Hoyeo Malo y Cerro Hayedo	Haya
	Zorraquín	Robledal.	Roble
	Ajamil.	La Dehesa.	Idem
	Idem.	Dehesa del Quiñón.	Haya
	Almarza.	La Dehesa..	Idem
	Cabezón.	Mata Oscura, etc.	Roble
	Gallinero.	La Dehesa..	Idem
	Hornillos.	Las Herías.	Haya
	Jalón.	Monte Mayor..	Roble
	Laguna.	Luezas.	Haya
	Luezas.	Lumbrieras.	Idem
	Idem.	Hayedo y Dehesa.	Idem
	Idem.	Dehesa Lastonal.	Haya
	Idem.	Idem..	Idem y robles
	Idem.	Dehesa de Las Matas.	Idem id.
	Idem.	Terrazas y Peña Oreja.	Roble y maleza
	Montalvo.	Muro.	Roble
	Muro.	Nestares.	Idem y encina
	Idem.	El Monte.	Haya y robles
	Torrecilla de Cameros.	Dehesa y Pago Privativo.	Roble y haya
	Nieve.	Moncalvillo.	Idem id.
	Ortigosa.	Idem..	Idem id.
	Idem.	Mohosa y Agregados.	Haya
	Pinillos.	Dehesa Boyal.	Roble, pino y haya
	Pradillo.	Dehesa Vieja.	Haya y roble
	Idem.	Tabla-Hayedo y dehesa	Idem id.
	Rabanera.	Bocino.	Roble
	El Rasillo.	Umbría y Llanillas..	Idem
		La Dehesa..	Idem
		Ajenzana, Pinar y Vaca	Haya y pino
		cariza.	Roble
		Dehesa Boyal.	Idem
		Idem..	Estepa
		Idem..	Idem
		Idem..	Haya
	San Román.		
	Velilla.		
	La Santa.		
	Munilla		
	Santa María.		

Que se obtendrán en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento y entrega.

# Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1912

MES DE JULIO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato — Pesetas	De pago diférible — Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2174 97	700 »	45 »	2919 97
2.º	Policia de seguridad.	927 06	» »	» »	927 06
3.º	Policia urbana y rural.	2152 47	126 74	» »	2279 21
4.º	Instrucción pública.	296 32	531 25	259 75	1087 32
5.º	Beneficencia.	885 41	967 66	100 »	1953 07
6.º	Obras públicas.	526 29	581 80	58 37	1166 46
7.º	Corrección pública.	227 »	» »	» »	227 »
8.º	Montes.	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas.	3247 28	2090 74	576 20	5914 22
10.	Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »	» »
11.	Imprevistos.	» »	» »	» »	» »
12.	Resultas.	» »	» »	» »	» »
	TOTAL.	10436 80	4998 19	1039 32	16474 31

Haro, 16 de Julio de 1912.—El Contador, Fermín Bañares.—Visto Bueno: El Alcalde, Juan Díez del Corral.

Aprobada en sesión de ayer.

Haro, 18 de Julio de 1912.—El Alcalde, Juan Díez del Corral.—El Secretario, Fermín Bañares.

## Anuncios Oficiales

FUENMAYOR

1838

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de 1.499 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de veinte días, desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Fuenmayor, 20 de Julio de 1912.  
—El Alcalde, Crescencio Castillo.

de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

El pliego de condiciones legales y técnicas y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque, todos los días no feriados de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 21 de Julio de 1912.  
—El Director, Eduardo Martínez Abad.

\*\*

### Modelo de proposición:

Don F..... de T....., vecino de....., habitante en la calle....., enterrado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Suministro de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

..... quintales métricos al precio de..... pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

## PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

1837

A las doce horas del día 5 del mes de Agosto próximo, se celebrará ante el Director de este Establecimiento y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de 1.ª clase y de todo pan, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja de pienso y larga de centeno, jabón, soda cristalizada y petróleo en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes, y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Administración y Contabilidad

**IMPRENTA MODERNA**

MERCADO, 120.—LOGROÑO

Impresos y leyes para las próximas elecciones de Diputados á Cortes.—Servicio rápido.

9—10

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL

Que se obtendrán en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento y entrega.

PARTIDOS JUDICIALES	NOMBRES DE LOS PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	APROVECHAMIENTOS		TASACIÓN — Plaz. Cts.	Número de árboles
				MADERAS	LEÑAS		
			Roble y maleza	500	450		
			Roble	100	50		
			Dehesa de Hoyo La Sierra	100	50	250	
			Dehesa del Palancar	75	50	200	
			Haya	2000	*	2000	
			Roble y maleza	500	350	500	
			Haya	300	200	350	
			Roble y maleza	500	400	400	
			Haya	300	200	350	
			Roble	100	50	200	
			Idem	75	50	200	
			Roble	2000	*	2000	
			Haya y roble	500	350	500	
			Haya	300	200	350	
			Roble	100	50	200	
			Idem	75	50	200	
			Ollano	2000	*	2000	
			Montes Madres, etc.	500	350	500	
			Villanueva	300	200	350	
			Larriba y Comune-	500	350	500	
			ros.	300	200	350	
			Villorriada	500	350	500	
				300	200	350	

Logroño, 17 de Julio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Briones.